



Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. Francisco Javier Garcia Montaño** en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **Oxigeno y Soldaduras de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De tres predios identificados como **Lotes Nos. 394, 396 y 396-A** de la **Manzana 207**, los dos primeros de ellos ubicados en la **Calle Genaro Vázquez** y el último de ellos ubicado en la **Avenida Cristóbal Colon**, todos en la **Colonia Francisco Villa** de esta Ciudad, con superficies de **196.90 m², 236.80 m² y 83.82 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De tres predios identificados como **Lotes Nos. 394, 396 y 396-A** de la **Manzana 207**, los dos primeros de ellos ubicados en la **Calle Genaro Vázquez** y el último de ellos ubicado en la **Av. Cristóbal Colon**, todos en la **Colonia Francisco Villa** de esta Ciudad, con superficies de **196.90 m², 236.80 m² y 83.82 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

Lote No. 394 con una superficie de **196.90 m².**

Lote No. 396 con una superficie de **236.80 m².; y**

Lote No. 396-A con una superficie de **83.82 m².**

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **517.52 m².**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en

un sector con uso de suelo **M3 – Mixto Intenso** con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **10.00 m** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la fusión de tres predios identificados como **Lotes Nos. 394, 396 y 396-A** de la **Manzana 207**, los dos primeros de ellos ubicados en la **Calle Genaro Vázquez** y el último de ellos ubicado en la **Av. Cristóbal Colon**, todos en la **Colonia Francisco Villa** de esta Ciudad, con superficies de **196.90 m², 236.80 m² y 83.82 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De tres predios identificados como **Lotes Nos. 394, 396 y 396-A** de la **Manzana 207**, los dos primeros de ellos ubicados en la **Calle Genaro Vázquez** y el último de ellos ubicado en la **Av. Cristóbal Colon**, todos en la **Colonia Francisco Villa** de esta Ciudad, con superficies de **196.90 m², 236.80 m² y 83.82 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

Lote No. 394	con una superficie de	196.90 m².
Lote No. 396	con una superficie de	236.80 m².; y
Lote No. 396-A	con una superficie de	83.82 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **517.52 m².**

La solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **M3 – Mixto Intenso** con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **10.00 m** de frente, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.80** y un **C.U.S. de 3.00**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 06337, 06338 y 06355/2019**, todas de fecha 10 de junio de 2019.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

283
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7481
Clave Catastral.- 306-042-001
306-042-002
306-042-026

planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces el Salario Mínimo vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 08 de julio de 2019.

ATENTA MENTE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

EEML